CONTRATO

CONTRATO DE PROVISOON DE BIDONES DE AGUA MINERAL, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018, ENTRE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO Y LA FIRMA SOME SACIA.-----

Contrato EMG N° 02/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo el año dos mil dieciocho, por una parte, la **ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**, domiciliada en 25 de Mayo N° 982 e/. Tacuary y EEUU, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **N.P. MARTA B. NARVAJA RAMIREZ, ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO**, con Cédula de Identidad N° 367.338, nombrado en el cargo según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 535/13 de fecha 24 de Octubre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra la **Firma SOME SACIA**, representada en este acto por, **Alicia Elena Insfran Mareco y Álvaro Sebastián Soria Miltos**, con domicilio en la casa de la calle Choferes del Chaco c/ 15 de Agosto, Lambaré , RUC Nº 80020681-9, quien en adelante se le llama el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE BIDON DE AGUA MINERAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018, **"PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución EMG Nº66/2018**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ASUNCION

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.078.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la Escribanía Mayor de Gobierno. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución EMG N° 66/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas	*Some*	*Nacional*	UNIDAD	750	***10.000***	***7.500.000***

Total: *7.500.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 7.500.000 (Guaranies Siete Millones Quinientos Mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el total cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; donde indique la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO • ASUNCION • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes Mayo y año dos mil dieciocho.

Firmado por: **N.P Marta B. Narvaja Ramírez**, Contratante.

Firmado por: **Alicia E. Insfrán Mareco y Álvaro S. Soria Miltos**, Proveedor

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCIÓN

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno